

Viasat alega que la exigencia de la Comisión de un grado suficiente de transparencia en relación con los costes es una consecuencia lógica y necesaria de la amplia libertad de que goza un proveedor de servicio público en los sectores de la radio y de la televisión (véase, en particular, el apartado 214 de la sentencia BUPA/Comisión, T-289/03, EU:T:2008:29).

La necesidad de transparencia con respecto a los costes es también relevante en relación con los demás requisitos Altmark (véase la sentencia del Tribunal General Viasat/Comisión, T-125/12, EU:T:2015:687, apartados 80 a 83).

**Petición de decisión prejudicial planteada por el Hanseatisches Oberlandesgericht in Bremen
(Alemania) el 9 de diciembre de 2015 — Proceso penal contra Robert Caldararu**

(Asunto C-659/15)

(2016/C 059/08)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Hanseatisches Oberlandesgericht in Bremen

Partes en el procedimiento principal

Robert Caldararu

Otra parte: Generalstaatsanwaltschaft Bremen

Cuestiones prejudiciales

- 1) ¿Debe interpretarse el artículo 1, apartado 3, de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la orden de detención europea y a los procedimientos de entrega entre Estados miembros (2002/584/JAI), ⁽¹⁾ en el sentido de que es improcedente una extradición para ejecución de penas en caso de que existan razones de peso para creer que las condiciones de reclusión en el Estado miembro emisor vulneran los derechos fundamentales de la persona afectada y los principios generales del Derecho recogidos en el artículo 6 del Tratado de la Unión Europea, o debe interpretarse en el sentido de que en dichos casos el Estado miembro de ejecución puede o debe condicionar la decisión sobre la procedencia de la extradición a la constitución de garantías relativas al cumplimiento de las condiciones de reclusión? ¿El Estado miembro de ejecución puede o debe formular a tal efecto requisitos mínimos concretos aplicables a las condiciones de reclusión que se han de garantizar?
- 2) ¿Deben interpretarse los artículos 5 y 6, apartado 1, de la Decisión marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, relativa a la orden de detención europea y a los procedimientos de entrega entre Estados miembros (2002/584/JAI), en el sentido de que la autoridad judicial emisora también ostenta la facultad de constituir garantías relativas al cumplimiento de las condiciones de reclusión o se mantiene, a tal efecto, el orden competencial interno del Estado miembro emisor?

⁽¹⁾ DO L 190, p. 1.

**Recurso de casación interpuesto el 8 de diciembre de 2015 por Viasat Broadcasting UK Ltd contra la
sentencia del Tribunal General (Sala Octava) dictada el 24 de septiembre de 2015 en el asunto T-125/
12, Viasat Broadcasting UK Ltd/Comisión Europea**

(Asunto C-660/15 P)

(2016/C 059/09)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Recurrente: Viasat Broadcasting UK Ltd (representantes: M. Honoré y S. Kalsmose-Hjelmborg, advokater)